

Adenda No.1
Términos de referencia
Convocatoria No. 133

16 de julio de 2025

De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.5 Adendas** de los **Términos de referencia de la convocatoria 133 - Condiciones generales**, que indica que EL PROGRAMA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre convenientes hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen formarán parte de estos Términos de Referencia y se publicarán en la página web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados y sean tenidas en cuenta para su Propuesta.

Que revisadas y analizadas las solicitudes e inquietudes formuladas por los proponentes a los Términos de Referencia, EL PROGRAMA estimó procedente ajustar los numerales 3.3.2. Experiencia del Equipo de Trabajo y 3.3.3. Experiencia del Proponente de los Criterios Técnico, en aras de garantizar la objetividad y razonabilidad para realizar la evaluación de los numerales en mención.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, se transcriben los apartes de los términos de referencia que se modifican mediante esta adenda, con las eliminaciones marcadas en ~~color azul~~ y las inserciones en **color rojo**.

La presente adenda incorpora las siguientes modificaciones:

Documento de Condiciones Especiales

- 1. Numeral 2.2. Cronograma de la invitación:** Se modifica la fecha del evento Cierre de la invitación y entrega de propuestas.
- 2. Numeral 3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo del numeral 3.3. Criterios Técnicos:** Se permitirá que la experiencia del equipo de trabajo se acredite en tiempo y en número de proyectos en los cuales se haya liderado o coordinado consultorías, asesorías, proyectos, o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos.
- 3. Numeral 3.3.3. Experiencia del proponente del numeral 3.3. Criterios Técnicos:**
Se permitirá que la experiencia del proponente en “Desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero” se acredite en tiempo y en número de proyectos.

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

CONVOCATORIA No. 133

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE ESTABLEZCA
LINEAMIENTOS, RECOMENDACIONES Y HOJA DE RUTA PARA LA INTEROPERABILIDAD DE
CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Adenda No. 1
16 de julio de 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. Antecedentes y justificación	5
1.2. Componentes.....	6
1.3. Definiciones	7
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.1. Alcance de la convocatoria	8
2.2. Cronograma de la Invitación	13
2.3. Cierre y entrega de la propuesta	13
2.4. Garantía de la seriedad de la Oferta.....	14
3. EVALUACIÓN.....	15
3.1. Proceso de evaluación	15
3.2. Criterios habilitantes	15
3.2.1. Capacidad jurídica.....	16
3.2.2. Capacidad Financiera	17
3.2.3. Capacidad Administrativa	17
3.3. Criterios técnicos.....	18
3.3.1. Metodología	18
3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo	19
3.3.3. Experiencia del proponente	22
3.3.4. Presupuesto	24
3.3.5. Criterio económico.....	24
3.3.6. Criterios de desempate	25
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	25
4.1. Documentación de la propuesta	26
5. TERMINOS DE LA CONTRATACION	28
5.1. Forma de pago	28
5.2. Obligaciones del Programa de inversión Banca de las Oportunidades	28
5.3. Obligaciones del Contratista	28
5.4. Obligaciones de seguridad en el trabajo.....	30

5.5. Propiedad intelectual	30
5.6. Duración del contrato.....	31
5.7. Garantía del contrato	31
5.8. Causales de terminación del contrato	32
5.9. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales ..	32
5.10. Política antifraude del Banco.....	33

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE ADELANTE UNA CONSULTORÍA QUE ESTABLEZCA LINEAMIENTOS, RECOMENDACIONES Y HOJA DE RUTA PARA LA INTEROPERABILIDAD DE CORRESPONSALES BANCARIOS

Este documento de “CONDICIONES ESPECIALES” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “CONDICIONES GENERALES” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, en adelante EL PROGRAMA.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

La inclusión financiera en Colombia ha experimentado avances notables en los últimos años, llegando a territorios y a segmentos poblacionales tradicionalmente desatendidos. Entre los hitos alcanzados está haber logrado que la totalidad de los municipios del país cuenten con la presencia de al menos un punto de atención física de las entidades financieras. En particular, el canal de corresponsalía bancaria, creado mediante el Decreto 2233 del 7 de julio de 2006, se ha constituido como uno de los promotores de la capilaridad del sistema financiero a lo largo del territorio nacional.

Desde su creación y habilitación para la prestación de servicios financieros a través de terceros, tales como supermercados, papelerías, droguerías, entre otros, el modelo de corresponsalía ha venido evolucionando en diferentes esquemas, habilitando actualmente una operación tanto física como móvil o digital, esto en línea con lo establecido en el Decreto 222 de 2020. A diciembre de 2024, se reportaron más de 644.699 contratos de corresponsalía. De estos, el 99,5 % corresponden a corresponsales físicos y 0,4 % a móviles.

Sumada a la proximidad que genera el canal en la atención al cliente, este tiene la capacidad de canalizar una amplia oferta de servicios transaccionales, ya que la regulación habilita la prestación de recaudos, pagos, transferencias de fondos, envío o recepción de giros y remesas, depósitos y retiros en efectivo, desembolsos de créditos y activación de productos pre-aprobados de crédito, consultas de saldos y movimientos, expedición de extractos y documentos e información de los productos. Sin embargo, la operación de los corresponsales se ha concentrado en pagos, retiros, depósitos y en menor proporción en transferencias.

Durante el 2024 se reportaron 984 millones de transacciones por 379 billones de pesos, en donde se destacan por monto y número los pagos, seguido de los retiros y los depósitos¹. Lo que permite

¹https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2025-06/BDO_RIF%202024_03062025.pdf

evidenciar además un desequilibrio entre las operaciones cash-in y cash-out.

Frente a los esquemas de operación, administración y contratación que ha venido desarrollando la industria para este canal, se evidencian dos grandes modelos, aquel en el que los puntos de corresponsalía tienen un convenio de corresponsalía directo con el banco (modelo propio) y aquel en el que dichos agentes hacen parte de una red tercerizada que tiene la relación con la entidad financiera (modelo tercerizado). El modelo propio representa el 5,3% y el de tercerizados el 94,7%.

Si bien no existen estándares de contratación, la tendencia en el país es a no exigir exclusividad a sus corresponsales y de hecho la mayoría de los corresponsales son multibanco, en donde una misma red de comercios genera contratos con más de una de entidad financiera, recibiendo transacciones de manera individual a cada una. Cabe destacar que se han evidenciado casos en el que el requisito de exclusividad hace parte de la relación comercial entre la entidad financiera y su red de corresponsalía.

La diversidad en los esquemas de operación ha generado que en la práctica el canal de corresponsalía no necesariamente esté interoperado entre las distintas entidades, lo que limita su funcionalidad para los usuarios que no sean clientes de la entidad particular que opera el corresponsal (URF, 2019). Adicional a esto, cada una de las redes de corresponsalía bancaria administra de manera independiente y autónoma el desarrollo de su canal y de su operación, lo que genera riqueza en el mercado por la diversidad de actores, pero a la vez algunas oportunidades de estandarización y mejora.

Si bien esta limitante fue objeto de análisis por la URF en el 2019, mediante un estudio técnico que recomendó modificar el marco regulatorio vigente para establecer un principio de interoperabilidad entre las redes de corresponsalía; dicha recomendación no fue objeto de reglamentación. En su momento se evidenciaron razones propias del negocio y de la estrategia que han adoptado las entidades financieras para el fortalecimiento y profundización del canal, y otras de carácter operativo dada la multiplicidad de actores, tecnología y procesos involucrados, particularmente bajo el modelo tercerizado.

Lo anterior, permitió evidenciar que la operación del canal de corresponsalía no sólo involucra el relacionamiento comercial entre la entidad financiera y la red de comercios que prestan los servicios, sino que supone la interacción de diversos procesos que hacen viable la corresponsalía e involucra a una variedad de actores en la cadena de valor del canal. Esta diversidad de operaciones, actores, procesos deben analizarse y tenerse en cuenta bajo la óptica de un esquema interoperable.

A continuación, se relacionan algunos de los componentes, los cuales estarán directamente administrados por la entidad financiera o por otros actores para el caso de modelos tercerizados. Esto sin perjuicio del análisis detallado que deberá realizar el proponente seleccionado.

1.2. Componentes

Componente comercial	Componente de Riesgos	Componente operativo	Componente tecnológico
- Prospección y selección de comercios o redes aliadas - Distribución geográfica de los puntos y	Vinculación de comercios o redes aliadas (validación SARLAFT y actividades lícitas)	- Fijación de acuerdos de servicios por tipo de transacción - Procesos de compensación y conciliación	Instalación, despacho y prueba de la tecnología para la operación del corresponsal. La cual, por regla

compromisos para su apertura • Negociación de tarifas, esquemas de comisiones y demás incentivos • Atención y fidelización del punto de corresponsalía • Negociación de convenios de recaudo o dispersión de subsidios • Capacitación comercial sobre el tipo de transacciones • Instalación de señalización de punto • Capacitaciones a los comercios con nuevas transacciones y procesos	• Análisis de riesgo para la asignación de cupos • Manejo de transacciones sospechosas o eventos de fraude • Administración de los riesgos implícitos en la prestación de servicios: riesgos operativos, de crédito o de lavado de activos, incluyendo las especificaciones mínimas que deberán tener los medios tecnológicos que utilicen para la prestación de los servicios, tanto en lo relacionado con la transmisión de la información como con los terminales electrónicos	• Gestión de errores y fallas operativas • Control de cupos y manejo del efectivo por el corresponsal • Cierres y aperturas de comercios • Pagos de comisiones de acuerdo con la negociación comercial	general, se realiza por terceros proveedores técnicos y actualmente puede operar bajo diferentes dispositivos, sean datafonos, computadores entre otros con tecnología web-service. • Mantenimiento de la tecnología y soporte técnico con sus respectivos acuerdos de niveles de servicio • Producción de nuevas funcionalidades • Acuerdos sobre tiempo de espera de las transacciones – Time Out
--	---	---	--

1.3. Definiciones

Bre-B: Sistema de pagos inmediatos interoperado de Colombia que permitirá hacer pagos y transferencias al instante, sin importar la entidad donde el cliente tenga su cuenta o depósito electrónico.

Corresponsal bancario: De acuerdo con el Decreto 2555 de 2010, los corresponsales son cualquier persona natural o jurídica que atienda al público, siempre y cuando su régimen legal u objeto social se lo permita, conectados a través de sistemas de transmisión de datos que actúan en todo caso por cuenta de la entidad que contrata con el corresponsal y bajo su plena responsabilidad.

Corresponsal físico: Aquel que presta sus servicios en las instalaciones físicas fijas en las cuales desarrolla su actividad económica.

Corresponsal móvil: Aquel que presta servicios de manera ambulante, en nombre de la entidad

financiera, utilizando dispositivos móviles conectados a ella en línea o fuera de línea

Corresponsal digital: Aquel que pone a disposición de los consumidores financieros sus aplicaciones web o móviles, conectadas a la entidad financiera, para la realización de operaciones.

Ecosistema: En los presente términos se refiere a todos los actores que están involucrados en la cadena de valor de la corresponsalía, ejemplo: red de comercios, agregadores, empresas gestoras u operadoras de red, proveedores tecnológicos (dispositivos, infraestructura) entre otros.

Modelo propio: Aquel en el que los puntos de corresponsalía tienen un convenio de corresponsalía directo con el banco y por lo tanto este tiene una administración directa y más cercana a la operación de cada punto.

Modelo tercerizado: aquel en el que los puntos de corresponsalía hacen parte de una red tercerizada, quien tiene la relación directa con la entidad financiera y por lo tanto, es esta entidad la que hace la administración completa de los puntos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona jurídica para brindar servicios de consultoría que permita construir lineamientos, recomendaciones y una hoja de ruta para la interoperabilidad de corresponsales bancarios en Colombia en su modalidad tradicional, es decir puntos físicos, considerando los dos modelos de operación actuales (modelo propio y modelo tercerizado) y teniendo en cuenta todos los componentes que están involucrados en la operación.

2.1. Alcance de la convocatoria

Para el desarrollo del alcance descrito anteriormente, el proponente seleccionado desarrollará las fases descritas a continuación:

Fase	Actividades mínimas	Entregables
1. Plan de trabajo	El proponente deberá incluir en su propuesta un plan de trabajo indicando: (i) Actividades concretas para el desarrollo de las fases; (ii) Responsables y actores involucrados; (iii) Tiempos de dedicación.	Plan de Trabajo Documento excel con el plan de trabajo ajustado. El proponente seleccionado deberá revisar y ajustar el plan de trabajo presentado en la propuesta, en caso de ser requerido, lo que habilitará el inicio del proyecto y ejecutar el plan de trabajo aprobado.

2. Mapeo del ecosistema y caracterización de esquemas de corresponsalía	El proponente deberá presentar una propuesta metodológica del ejercicio de mapeo del ecosistema y caracterización de esquemas de corresponsalía, identificando, entre otros aspectos, cómo se hará la revisión de fuentes de información disponibles y cuáles métodos cualitativos (como entrevistas o grupos focales) se utilizarán para la recopilación de información. El mapeo deberá incluir como mínimo: Esquemas existentes • Caracterización general de los esquemas de corresponsalía actuales (propio y tercerizado). El análisis debe incluir esquemas que no estén regulados o bajo supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, de modo tal que se tenga mapeado todo el ecosistema. Actores y roles • Identificación y caracterización de los diferentes actores (incluyendo su rol y responsabilidades) que hacen parte del cada uno de los esquemas de corresponsalía. • Identificación y explicación del relacionamiento existente entre los diferentes actores previamente identificados. Se debe detallar si el rol y margen de acción de todos los actores que participan de la operación está regulado o bajo supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia (ejemplo: agregadores, empresas gestoras u operadoras de red, plataformas tecnológicas, entre otras). Procesos • Identificación de los flujos transaccionales en donde se detallen los actores que intervienen en las diferente transacciones tanto en el modelo propio como en el tercerizado. • Identificación de modelos de interacción de los procesos para la operación del canal, incorporando y detallando los componentes técnicos, tecnológicos, operativos, comerciales, contables, tributarios, de riesgos y jurídicos en la infraestructura y procesos del front y back.	Mapeo de ecosistema y caracterización del esquema de corresponsalía bancaria actual. El proponente seleccionado deberá realizar el mapeo y entregar: 1. Un documento técnico que contenga una descripción del ejercicio de mapeo realizado (esquemas existentes, actores y roles, procesos, retos y oportunidades) la metodología utilizada y sus hallazgos y conclusiones. 2. Una presentación en power point con los principales hallazgos y conclusiones de esta fase.
---	---	---

	En el numeral 1.2. del documento de condiciones especiales , se relacionan a manera informativa, una propuesta de componentes y actividades operativas que deben gestionarse al interior de las entidades; no obstante, será el consultor el responsable de construir dicha información. - Identificación de modelos financieros de negocio existentes en la actualidad para los diferentes actores. Retos y oportunidades - Identificación de oportunidades y retos, puntos de fricción entre los actores que están involucrados en la transacción y oportunidades actuales del ecosistema. - Identificación de oportunidades y retos desde la perspectiva de los procesos actuales de cara a un esquema interoperable como, por ejemplo, modelos de compensación y liquidación, necesidades a nivel tecnológico, estructuras de mensajería, gestión de riesgos, acuerdos comerciales, gestión de imagen y marca, servicios postventa, mecanismos de atención y protección al consumidor financiero, entre otros.	
3. Construcción de escenarios y alternativas para la interoperabilidad de corresponsales bancarios	El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para la construcción de escenarios y alternativas para la interoperabilidad de corresponsales en Colombia, así como detallar su alcance. La propuesta de interoperabilidad de corresponsales y sus escenarios deberá incorporar como mínimo: - Lineamientos generales y estratégicos para la implementación de la interoperabilidad. - Propuesta de escenarios y alternativas para la interoperabilidad, que incluya entre otros: - Propuesta de procesos y responsabilidades de los actores participantes. - Esquema para el procesamiento, compensación y liquidación de las transacciones (conectividad a sistemas de pagos de bajo valor tradicional e inmediatos). Incluye un análisis frente a la conveniencia operativa y de usabilidad de emplear las Llaves creadas en el ecosistema Bre-B como tecnologías de acceso para facilitar la	Propuesta de lineamientos y escenarios para la interoperabilidad de corresponsalía bancaria El proponente seleccionado deberá realizar la propuesta con lineamientos y escenarios/alternativas y entregar: - Un documento técnico que contenga los lineamientos para la implementación de la interoperabilidad, y la propuesta con los respectivos escenarios y alternativas - Una presentación en power point con los principales hallazgos y conclusiones de esta fase.

	interoperabilidad de las operaciones realizadas por medio de los corresponsales. - Identificación de necesidades, barreras, ajustes jurídicos o normativos, tributarios, contables, de mercadeo/marca, estrategia, de negocio u otros. - Identificación de riesgos de sobreendeudamiento, operativos, de lavado de activos y otros riesgos. - Identificación de ventajas y beneficios y desafíos/retos para los participantes en la implementación. - Consideraciones a tener en cuenta para la atención al usuario y protección de sus derechos. - Identificación de posibles casos de uso bajo el esquema y priorización para su implementación. - Sinergias de los modelos de corresponsalía de punto físicos con los modelos de corresponsalía móvil y digital que promuevan la operación de un sistema interoperado Para la construcción de escenarios y alternativas se deberá tener en cuenta las oportunidades y habilitadores identificados en la fase anterior, y dar posibles soluciones a los retos mapeados. Las alternativas deberán contemplar un análisis del impacto, soluciones y brechas que se generan con la entrada en operación de Bre-B.	
--	--	--

4. Hoja de ruta para la puesta en marcha de la interoperabilidad de corresponsales bancarios	El proponente deberá presentar una propuesta metodológica sobre (i) la socialización de los escenarios/alternativas propuestas en la fase anterior; (ii) los criterios utilizados para seleccionar el escenario/alternativa más conveniente para el ecosistema; (iii) la construcción de una hoja de ruta para la implementación de la interoperabilidad teniendo en cuenta los retos y habilitadores identificados. La hoja de ruta deberá incorporar como mínimo: • Creación de plan de trabajo para el proceso de implementación de la interoperabilidad. • Identificación de actividades, responsables y actores claves para el proceso de implementación y puesta en marcha de la interoperabilidad. • Creación de cronograma con fases, actividades, tiempos y actores. • Identificación de requisitos mínimos y fases para lograr la implementación de la interoperabilidad de cada uno de los actores involucrados. • El plan de trabajo puede contemplar un esquema escalonado considerando variables como actores, tipo de transacciones, regiones, entre otros.	Hoja de ruta para la puesta en marcha de la interoperabilidad 1. El proponente seleccionado deberá presentar una propuesta de escenario/alternativa recomendada y sobre esa propuesta construir una hoja de ruta de implementación de la interoperabilidad de los corresponsales con el contenido mínimo descrito. 2. Una presentación en power point con los principales hallazgos y conclusiones de esta fase.
Notas: • Para el desarrollo de la consultoría, se espera que el consultor haga uso de información cuantitativa disponible en el mercado, sumado a la aplicación de instrumentos cualitativos que permitan profundizar en el ecosistema y co-construir con este el alcance de los entregables. Estos instrumentos pueden ser, por ejemplo, entrevistas, focus group, mesas de trabajo técnicas. En su propuesta el consultor, deberá listar los actores cuya participación debe convocarse para el desarrollo de la consultoría. • Se espera que la presentación de los hallazgos y conclusiones de cada una de las fases descritas en el presente numeral sea socializada con la industria para su retroalimentación, de manera tal que esta sea incorporada en la versión final de los entregables. Este aspecto deberá describirse en la propuesta. • Los espacios con la industria serán liderados por el consultor y Banca de las Oportunidades apoyará en la convocatoria y logística de los mismos. • El proponente podrá presentar más fases y entregables de conformidad con la metodología propuesta.		

2.2. Cronograma de la Invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	12 de junio de 2025
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a EL PROGRAMA	20 de junio de 2025
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a EL PROGRAMA	27 de junio de 2025
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	01 de agosto de 2025 Hasta las 4:00 p.m. Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.
Adjudicación de la convocatoria (*)	29 de agosto de 2025

**Nota: la fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA*

2.3. Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la fecha de cierre informada en el Cronograma. La Propuesta deberá ser dirigida a Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, y deberá enviarse al canal oficial de correspondencia al correo electrónico correspondenciasector@bancoldex.com. Únicamente serán consideradas para el proceso de evaluación las propuestas recibidas a través de este canal oficial establecido.

Asimismo, y para seguimiento al interior de EL PROGRAMA podrán enviar las propuestas con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, yeimy.garcia@bancadelasoportunidades.gov.co y maria.guzman@bancadelasoportunidades.gov.co

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas a correos electrónicos distintos al de correspondenciasector@bancoldex.com, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces

de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remisorio de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, en tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web del PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor del Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.4. Garantía de la seriedad de la Oferta

El proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) solicitud de información subsanable; (iii) rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios técnicos y económico; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple o no cumple
Criterios Técnicos	85
Metodología	30
Equipo de trabajo	30
Experiencia del proponente	25
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	15
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación mínima de 68 puntos del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación del criterio económico en los términos indicados en el numeral 3.3.5. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web de EL PROGRAMA.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

3.2. Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y

características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad jurídica

Los Proponentes deberán ser Personas jurídicas nacionales.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos: i) Que sean personas jurídicas nacionales, cuyo objeto social se relacione con cualquiera de las siguientes actividades: la prestación de servicios de consultoría, asesoría, estructuración de proyectos, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii) Que el Proponente cuente con un mínimo de un (1) año de existencia al momento de presentar la propuesta, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal. iv) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

3.2.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 (hoja 1 - Matriz Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del año 2023 y 2024. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para esto, el Proponente dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.3. Criterios técnicos

3.3.1. Metodología

El criterio de metodología propuesto debe contar con la cual se calificará como se explica a continuación:

Subcriterio	Puntaje
1. Formulación propuesta metodológica El proponente deberá presentar una propuesta metodológica de cómo desarrollará la consultoría conforme a las actividades enlistadas en la sección 2.1 “alcance de la convocatoria” y los componentes mencionados en el numeral 1.2. o las demás que considere necesarias.	Máximo dieciséis (16) puntos que se asignarán así: a. Claridad: si la propuesta presenta de manera precisa y comprensible la forma en la cual ejecutará cada una de las actividades y entregables descritas en la sección 2.1 “alcance de la convocatoria”, se asignarán 4 puntos, por cada aspecto que no sea claro se restará 1 punto. b. Compleitud: Si la propuesta abarca todos los componentes técnicos mínimos requeridos, sin omitir elementos esenciales para el cumplimiento del objeto, y no se evidencian vacíos en la metodología o en la información presentada, se asignarán 4 puntos, por cada componente mínimo requerido que no se incluya se restará 1 punto. c. Congruencia técnica: Si la propuesta presenta fases, actividades y entregables que permitan alcanzar el objetivo de la consultoría, esto es, la interoperabilidad de los puntos físicos de los corresponsales, se asignarán 4 puntos, por cada fase, actividad y entregable que no permita alcanzar el objetivo de la consultoría se restará 1 punto. d. Eficacia: Si los tiempos incluidos en el plan de trabajo, permiten identificar un uso adecuado del tiempo por fase, actividad y los resultados a los cuales se pretenden llegar, se asignarán 4 puntos, si se evidencia extra-tiempos en el desarrollo de las fases y actividades se restará 1 punto por cada uno de estos.
2. Metodologías para el desarrollo de ejercicios de relacionamiento, análisis y co-construcción con los diversos actores que interactúan en la industria El proponente deberá incluir y describir de manera completa los instrumentos cualitativos y	Máximo ocho (8) puntos que se asignarán así: a. Si se presentan instrumentos cualitativos, estrategias y actividades de relacionamiento, análisis y co-construcción que se desarrollen de manera presencial se asignaran 3 puntos. Si se presentan de manera virtual se asignará un (1) punto. b. Se asignarán de forma proporcional tres (3) puntos a la propuesta que evidencie más ejercicios de relacionamiento con la industria.

estrategias de socialización y co-creación que se usarán en las diferentes fases de la consultoría	c. Si la propuesta enlista y justifica de manera completa, clara y pertinente los actores (tanto de la industria como grupos de interés identificados) que a su criterio deben convocarse e involucrarse en el desarrollo de la consultoría, se asignarán 2 puntos .
3. Adicionalidad: El proponente podrá incluir aspectos adicionales para incluir en el desarrollo de la consultoría	Máximo seis (6) puntos: Si el proponente incluye aspectos adicionales a tener en cuenta para el desarrollo de la consultoría, se le asignará puntaje así: • Si incluye en el desarrollo de la consultoría, elementos desde el punto de vista de tecnologías emergentes, se le asignará dos puntos adicionales (2). • Si incluye en el desarrollo de la consultoría, elementos temáticos adicionales a los de la sección 2.1 “alcance de la convocatoria” desde el punto de vista jurídico, se le asignará dos puntos adicionales (2). • Si incluye en el desarrollo de la consultoría, metodologías innovadoras para la construcción y presentación de entregables, se le asignará dos puntos adicionales (2).
Puntaje total	30

En caso de no acreditarse alguno de los subcriterios de la metodología en la propuesta, se asignará un puntaje de 0 a ese subcriterio específico y se continuará con la evaluación del resto de los subcriterios.

3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo se calificará como se indica a continuación:

Cargo	Perfil	Experiencia	Evaluación
Director del proyecto	Un (1) profesional con título universitario y especialización, master, maestría o doctorado en ciencias económicas, finanzas, administración, derecho, mercadeo, estadística, estudios de desarrollo, ciencias sociales o áreas afines	Experiencia liderando o coordinando consultorías, asesorías, proyectos, o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos.	Máximo ocho (8) puntos: • Cero (0) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia inferior a cinco (5) años o menos de cinco (5) proyectos, o en caso tal que no cumpla con el perfil. • Siete (7) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia

			de más de cinco (5) años a ocho (8) años o entre cinco (5) proyectos a ocho (8) proyectos. Ocho (8) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia superior a ocho (8) años o más de ocho (8) proyectos
Experto jurídico en temas financieros	Un (1) profesional con título universitario de derecho en Colombia y especialización, master, o maestría en derecho financiero en cualquier parte del mundo.	Experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías, proyectos, o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos.	Máximo ocho (8) puntos: - Cero (0) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia inferior a tres (3) años o menos de tres (3) proyectos, o en caso tal que no cumpla con el perfil. - Siete (7) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia entre tres (3) años a cinco (5) años o entre tres (3) proyectos a cinco (5) proyectos. - Ocho (8) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia superior a cinco (5) años o más de cinco (5) proyectos.
Experto en canales para la prestación de servicios financieros y/o en sistemas de pago de bajo valor	Un (1) profesional con título universitario y posgrado en ingeniería de sistemas, ciencias económicas, finanzas, administración, derecho, mercadeo, estadística, estudios de desarrollo, ciencias sociales o áreas afines	Experiencia relacionados con consultorías o asesorías relacionadas con canales para la prestación de servicios financieros o sistemas de pago de bajo valor	Máximo doce (12) puntos: - Cero (0) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia inferior a tres (3) años o menos de tres (3) proyectos, o en caso tal que no cumpla con el perfil. - Diez (10) puntos si presentan certificaciones que acrediten experiencia entre tres (3) años a cinco

			(5) años o entre tres (3) proyectos a cinco (5) proyectos. Doce (12) puntos si la experiencia del experto de tres (3) años a cinco (5) años o proyectos, está relacionada específicamente en la gestión del back office (conciliación, compensación y liquidación) del canal de correspondencia.
Servicios de asesorías de apoyo	El proponente podrá incluir el apoyo de equipos/expertos en otras temáticas que complementen los servicios de consultoría y que permitan realizar un análisis integral de ecosistema, sus retos y formulación de lineamientos para su interoperabilidad. En ese caso deberán relacionarse en el Anexo No. 6 (Hoja 2.1 – Relación equipo de trabajo) adjuntándose la carta de intención y soportes que acrediten su perfil. Este personal adicional no deberá tener disponibilidad permanente en la consultoría. Sus servicios serán puestos a disposición de la consultoría cuando así se requiera.		Si se presentan apoyos de equipos/profesionales expertos en otras temáticas a las descritas en este documento, se asignarán 2 puntos.
Total	30		

El equipo de trabajo deberá relacionarse en el Anexo No. 6 (hoja 2.1 -Relación Equipo de Trabajo), y la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo). Para acreditar el perfil, se deberán aportar los diplomas de grado, actas de grado o el documento equivalente para los estudios en el exterior.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Se deberán anexar las certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta no podrán

ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas. Será objeto de rechazo de la propuesta aquella que no presente completamente diligenciada la hoja 2.1. y 2.2. del Anexo No. 6.

El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes. Así mismo, será válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo.

3.3.3. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente deberá presentarse diligenciando la hoja 3 – Experiencia del Proponente del Anexo No. 6, adjuntando en la Propuesta (**Archivo PDF consolidado**) las certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Experiencia	Puntaje
Desarrollo de consultorías, asesorías de e-estructuración de proyectos, o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos.	Máximo diez (15) puntos: • Cero (0) puntos si presentan menos de un (1) año de experiencia en consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero ninguna estructuración de proyectos con el sector financiero. • Cinco (5) puntos si presentan entre un (1) a menos de cinco (5) años de experiencia en consultorías, asesorías o estructuración o entre un (1) proyecto o menos de cinco (5) proyectos con el sector financiero. • Diez (10) puntos si presentan entre cinco (5) años y menos de ocho (8) años de experiencia en consultorías, asesorías o estructuración o entre cinco (5) proyectos o menos de ocho (8) proyectos con el sector financiero.

	• Quince (15) puntos si presentan más de ocho (8) años de experiencia en consultorías, asesorías o estructuración de o más de 8 proyectos con el sector financiero.
Desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de servicios de corresponsalía.	Máximo diez (10) puntos: • Cero (0) puntos si no cuenta con experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de servicios de corresponsalía. • Cinco (5) puntos si presentan entre uno (1) hasta cinco (5) proyectos relacionados con el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de servicios de corresponsalía. • Diez (10) puntos si presentan más cinco (5) proyectos relacionados con el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de servicios de corresponsalía.
Puntaje total máximo	25

La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
- Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación que sean aportados por el proponente podrán acreditar uno o varios de los subcriterios de experiencia indicados en este numeral.

Notas:

- Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se

anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

- Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a proyectos diferentes.

3.3.4. Presupuesto

Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) más IVA.

3.3.5. Criterio económico

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 6 (Hoja 4 – Propuesta Económica), el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

En todo caso para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Las Partes acuerdan que, si el contrato que se llegare a celebrar o durante su ejecución se celebra un documento que supere las 6.000 UVTs generará el impuesto de timbre, y en consecuencia EL CONTRATISTA asumirá el pago de la mitad del impuesto que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del pago del impuesto de timbre nacional. El BANCO hace constar que de acuerdo con el artículo 518 del Estatuto Tributario, es agente retenedor del impuesto de timbre, en desarrollo de lo cual actuará de conformidad, efectuando la retención correspondiente en los términos de la ley.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con lo indicado en el alcance de los términos de referencia de esta convocatoria d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades

EL PROGRAMA no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se

suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

EL PROGRAMA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de las CONDICIONES GENERALES de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará proporcionalmente menor dependiendo del valor de la oferta económica.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

3.3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la propuesta

El proponente interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

- 1) **Un archivo PDF** que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya la propuesta técnica, como se indica en la tabla a continuación
- 2) **Un archivo Excel** en el formato proporcionado por EL PROGRAMA en el Anexo No. 6, en donde se deben diligenciar las hojas de: 1. matriz de capacidad financiera, 2.1. relación del equipo de trabajo, 2.2. relación de la experiencia del equipo de trabajo, 3. experiencia del proponente y 4. propuesta económica.

A continuación, se describirá el contenido y los documentos que deben relacionarse o bien en el archivo PDF o en el Excel. Por cada documento, se especificará si es administrativo o evaluable (afecta la asignación de puntaje). Esto es relevante, dado que la documentación evaluable no podrá ser subsanada y, en el evento que no se adjunte al momento de cierre por el proponente, no podrá ser aportada con posterioridad. Por lo tanto, la propuesta será rechazada.

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I.	SECCION DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales.
3	Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A
4	Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.
8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. - Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días. - En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con EL PROGRAMA en caso de que resulte seleccionado. - Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) - Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.

9	Registro Único Tributario (RUT)
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
11	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
12	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
13	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
14	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2023 y 2024, con notas aclaratorias.
15	El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
16	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
II. SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	
1	Metodología: El proponente deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia.
2	Equipo de trabajo: El proponente deberá aportar las hojas de vida y certificaciones para acreditar los perfiles y experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “2.2. Experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 6.
3	Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar las certificaciones para acreditar la experiencia del Proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. Experiencia del proponente” del Anexo No. 6.
4	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 6
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”
2.1	Hoja “Relación Equipo de trabajo”

2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”
3	Hoja “Experiencia del proponente”
4	Hoja “Propuesta económica”

5. TERMINOS DE LA CONTRATACION

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de Pago
Entregable No. 1	20%
Entregable No. 2	25%
Entregable No. 3	25%
Entregable No. 4	30%
Total	100%

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

5.2. Obligaciones del Programa de inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
2. Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
3. Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades y con el Comité Técnico del estudio para el seguimiento y socialización de los resultados del proyecto.
4. Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
5. Aprobar las facturas que emita el contratista de forma previa a su pago.

5.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia

2. Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
3. Presentar los entregables definidos, ante EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.
5. Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
6. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
8. Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
9. Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
10. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
11. Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
12. Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
13. El contratista con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.
14. El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
15. EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean compartidos con BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
16. Si EL CONTRATISTA se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que

permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

17. Recolectar la autorización de datos personales de los titulares de la información y de sus representantes legales, para el caso de los menores de edad, antes de que la misma sea utilizada para los entregables exigidos por Banca de las Oportunidades., cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información, particularmente el interés superior de los menores.
18. En el mismo sentido, el CONTRATISTA deberá conservar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgado por el Titular y/o su Representante Legal. Si la autorización fuere obtenida a través de medios digitales, se debe conservar el log de la misma que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Tipo de identificación del Representante Legal, Identificación del Representante Legal, Parentesco, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.

5.4. Obligaciones de seguridad en el trabajo

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de EL BANCO, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a EL BANCO la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a EL BANCO investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por EL BANCO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado EL BANCO.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EL BANCO y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, EL CONTRATISTA y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por EL BANCO y cumplirlo en su totalidad.

5.5. Propiedad intelectual

EL PROPONENTE seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos

patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras, documentos o entregables que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

El proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

5.6. Duración del contrato

La duración del contrato será de doce (12) meses a partir de su firma y legalización.

5.7. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente contratado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.8. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
- 2) Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- 3) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
- 4) Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
- 5) Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional a cada entregable recibido a satisfacción por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato, de conformidad con el numeral 5.1. “Forma de pago”.

5.9. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

- EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
- Teniendo en cuenta que el contrato que se celebre en desarrollo de la presente convocatoria implica la recolección de información de contacto por cuenta de la aplicación de su propia metodología de trabajo, El Proponente que resulte seleccionado se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, si, con fines de procesos internos de calidad y reducir el margen de error del producto entregado al PROGRAMA, el proponente que resulte seleccionado requiere realizar grabaciones o adelantar registros fotográficos o de video, deberá incluir estas finalidades taxativamente en la autorización de tratamiento de datos que para los efectos recolecte. Las finalidades de la autorización deben limitarse a las necesarias y conducentes al cumplimiento del objeto del contrato, y no deberán incluirse finalidades con otros propósitos.

Ningún entregable ni actividad desarrollada en virtud del contrato celebrado, implicará la entrega, transferencia o transmisión de datos personales a EL PROGRAMA; por lo anterior, EL CONTRATISTA deberá llevar a cabo la anonimización de la data para su inclusión dentro de los entregables, de forma tal que garantice que los datos incluidos en los entregables o a los que tenga acceso EL PROGRAMA en ejecución del contrato, no permitirán la identificación de los titulares de datos personales detrás de estos.

El proponente que resulte seleccionado recolectará y tratará los datos en calidad de responsable de los mismos, por lo que deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo, adelantará las actividades de recolección y tratamiento bajo su propio nombre y responsabilidad y no se incluirá a EL BANCO actuando como administrador del PROGRAMA dentro de

las autorizaciones, ni recolectará los datos en su nombre.

5.10. Política antifraude del Banco

Las partes aceptan cumplir los principios de transparencia en las relaciones que surjan como consecuencia de la suscripción de la presente Invitación, en virtud del cual declaran que a la fecha de suscripción del mismo ni ellas ni quienes las representen han ofrecido o recibido ningún tipo de ventaja o favorecimiento económico o de otro tipo relacionado con el presente invitación y no lo harán en ninguna circunstancia en el futuro, por lo cual se comprometen de manera especial a: a) Adoptar medidas razonables para identificar, detectar y detener cualquier práctica ilegal que pudiere afectar la ejecución del presente invitación, b) Poner en conocimiento de la otra parte, a la mayor brevedad, cualquier acto o intento de soborno y/o falta a la transparencia sobre la ejecución del presente invitación identificada, c) Conocer y aceptar lo estipulado en el Programa de Prevención de Riesgos de Fraude de EL BANCO que está publicado en su sitio web, y d) Cumplir con todas las leyes pertinentes.